



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

Remitente:
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON
Destinatario:
GDSRH
Recibido:
26/03/21 - 11:39:57
Referencia:
N° de Folic: Clave:
11 8394
N° Anexos: N° copias:
0 0
Registrador:
TORRES CRUZ ROCIO JESSICA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Ancón, 10 de marzo del 2021

OFICIO N° 003-2021/SGRH-GAF/MDA

Señor:
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – SERVIR
Pasaje Francisco de Zela 150 Piso 10 Jesús María, Lima
Presente.-

ASUNTO: Remite Pliego de Reclamos del Sindicato de
Obreros de la Municipalidad Distrital de Ancón 2022

Ref. Art. 72 Ley 30057

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacerle llegar mi afectuoso saludo y al mismo tiempo remitir el **PLIEGO DE RECLAMOS PRESENTADO POR EL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE ANCON-SOMA 2022**, en merito a lo dispuesto en el Art. 72° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Es propicia la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi especial estima.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON

Favio Fernando Tapullima Ticona
Sub Gerente de Recursos Humanos

Adjunto:

Copia simple del Pliego de Reclamos del Sindicato (a folios 10)

Sindicato de Obreros Municipales de Ancón

EF - 047

SOMA

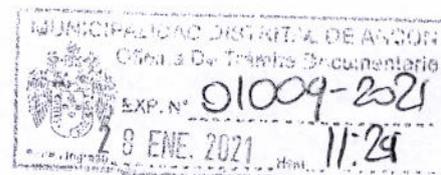
OFICIO
MET
COPIA

Fundado el 18 de octubre de 1962-Legalmente reconocido
En el Ministerio de Trabajo y de Promoción de Empleo -
Exp. N° 36760-03-DRTPEL-DPSC-SDRG
Afiliado a la Federación de Obreros Municipales del Perú -FENAOMP

28 ENE. 2021
15:22/00 *[Signature]*

Administrador

SEÑOR:
PEDRO JOHN BARRERA BERNUI
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON.
Presente-



SUM: PRESENTACION PLIEGO DE RECLAMOS 2022

SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE ANCON-SOMA, con Registro Sindical N° 36760-03-DRTPEL/DPSC/SDRG, debidamente representado por lo que suscriben la presente, señalando Domicilio Gremial en Av. Bauzate y Meza N° 254-4to piso la Victoria, a Ud. Respetosamente decimos:

Que a tener de lo dispuesto en la LRCT no.25593 Arts. 51°, 53° y el D.S 10-2003-TR en sus Arts. 47, 51° y 57°, la CPE en su Art. 28°, los Convenios Internacionales de la OIT 87, 98 y 151, la Ley 30889 "Ley de Exclusión de los Obreros Municipales de la Ley Servir" sobre la convención colectiva presentamos a vuestro Despacho, nuestro **PLIEGO DE RECLAMOS PARA EL AÑO 2022**, a favor de los trabajadores afiliados al SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE ANCON, iniciando el proceso de la Negociación Colectiva conforme a la norma acotada.

Asimismo, precisamos que al amparo del Art. 57° del D.S. 010-2003-TR, vuestra Administración, conformara dentro de los 10 días, la **COMISIÓN NEGOCIADORA** a fin de tratar y resolver el pliego de reclamos presentado para el cual registrá a partir del año 2022.

POR LO EXPUESTO:

A Ud. Señor Alcalde solicitamos ordene a quien corresponda, la **conformación de la Comisión Negociadora** mediante Resolución Administrativa a fin de dar inicio a la negociación colectiva año 2022.

Fo ho : 1o

Atentamente,

[Signature]
JUANA ISABEL SOSA MUÑOZ
Sec. General Sindicato- SOMA



[Signature]
CELESTINO RAMOS SANCHEZ
Secretario de Defensa - SOMA

[Signature]
EDWIN COLDER OBISPO ARROYO
Secretario de Organización- SOMA

[Signature]
LORENZO MIGUEL YIZA INOCENTE
Secretario de Actas y Archivos - SOMA



Sindicato de Obreros Municipales de Ancón

SOMA

Fundado el 18 de octubre de 1962-Legalmente reconocido
En el Ministerio de Trabajo y de Promoción de Empleo –
Exp. N° 36760-03-DRTPEL-DPSC-SDRG
Afiliado a la Federación de Obreros Municipales del Perú –FENAOMP

PLIEGO PETITORIO PARA EL AÑO 2022

PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO

I. DATOS GENERALES

» **GREMIO:** SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE ANCON-SOMA

» **REGISTRO SINDICAL:** EXP. N° 36760-03-DPSC-SDRG

» **DOMICILIO:** AV. BAUZATE Y MEZA N° 254-4TO PISO LA VICTORIA

» **MIEMBROS TITULARES COMISION NEGOCIADORA 2022.**

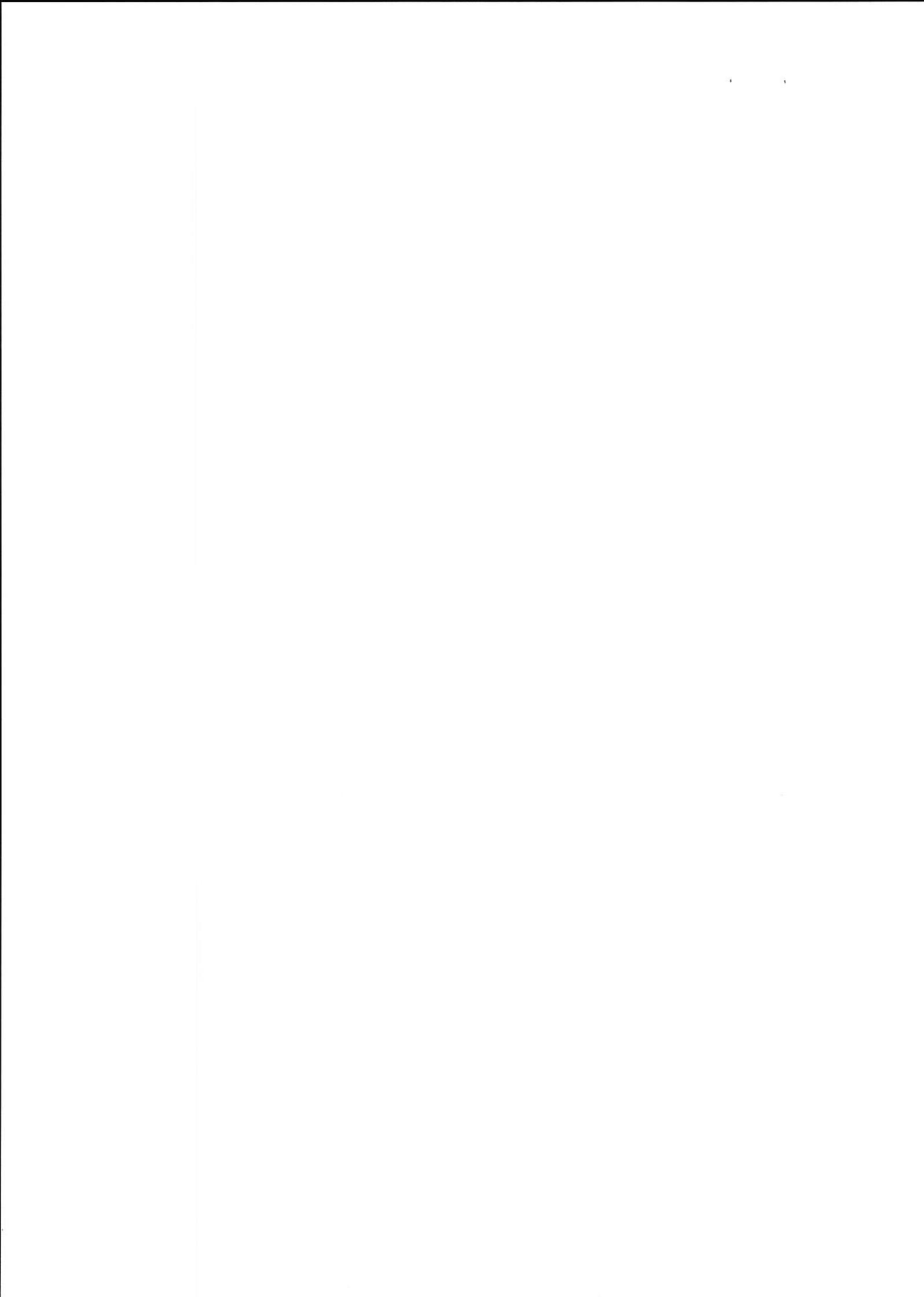
1. JUANA ISABEL SOSA MUÑOZ.....SECRETARIA GENERAL
2. CELESTINO RAMOS SANCHEZ..... SECRETARIA DE DEFENSA
3. EDWIN COLDER OBISPO ARROYO.....SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
4. ELMER MARCELO DOMINGUEZ ROJAS.....DELEGADO DE BASE
5. ALEJANDRO VEGA TAFUR.....DELEGADO DE BASE
6. ASESORIA LEGAL DE LA FENAOMP, Conforme al art. 50 de la Ley de Relaciones Colectivas
De Trabajo N° 25593. D.S.010-2003-TR.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado de 1993, Art. 28°
- Convenio internacionales de la OIT N° 87, 98, 151.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "PROTOCOLO DE SAN SALVADOR".
- Ley 28411: Ley de Gestión de Presupuesto del Estado D.S. 304-2012-EF.
- Ley 25593: Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo.
- Ley 27912: Ley que modifica la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo.
- D.S. 010-2003-TR. Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo.
- LEY 30899: "Ley de Exclusión de Obreros Municipales de la Ley SERVIR".
- CPE. Art. 194° "Autonomía Política, Administrativa y Económica de los Gobiernos Locales".
- Ley Orgánica de Municipalidades 27972, T. P. Art. III

III. FACULTADES DE LA COMISION PARITARIA

- 1) Participar en la negociación y conciliación, practicando todos los actos propios de esta negociación.



Sindicato de Obreros Municipales de Ancón

SOMA

Fundado el 18 de octubre de 1962-Legalmente reconocido

En el Ministerio de Trabajo y de Promoción de Empleo -

Exp. N° 36760-03-DRTPEL-DPSC-SDRG

Afiliado a la Federación de Obreros Municipales del Perú -FENAOMP

2) Suscribir cualquier acuerdo y el presente convenio colectivo, en cumplimiento del Art. 49° de la ley RCT N° 25593

IV. NOMBRE Y DIRECCION DEL EMPLEADOR:

» RAZON SOCIAL: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCON

» ALCALDE: SEÑOR PEDRO JOHN BARRERA BERNUI

» DOMICILIO. MALECON FERREYROS 376-ANCON

V1. VIGENCIA Y ALCANCE DEL CONVENIO COLECTIVO

El convenio colectivo 2022 rige entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2022, Pudiéndose pactar acuerdos en forma permanente. Este convenio surte efecto para todos los afiliados al Sindicato de Obreros Municipales De Ancón- SOMA, conforme al artículo 42°, 43° y 51° del D.S. 010-2003-TR.

V2. DEMANDA DE CONDICIONES GENERALES

ACUERDO I: CLAUSULA DE BUENA FE: Las partes acuerdan que los actos practican concurren el principio de buena fe, tanto en la concurrencia, negociación como el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

ACUERDOS II.- CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS Las partes conviene que en caso de controversia sobre la ejecución y alcances del presente se somete a la competencia Arbitral del Ministerio de Trabajo y el Centro de Arbitraje Colegio de Abogados de Lima

ACUERDOS III.- ALCANCES DE CONVENIO Y AMBITO DE APLICACIÓN: Las partes convienen que los acuerdos que arribe en el presente convenio colectivo, resultaran aplicables para todos los trabajadores AFILIADOS al Sindicato de Obreros Municipales de Ancón -SOMA

V3.- DEMANDA DE PRINCIPIOS

ACUERDO IV -La Municipalidad Distrital de Ancón se compromete al cumplimiento irrestricto de los derechos laborales pactados, reconocidos por el Empleador, beneficios económicos adquirido por los trabajadores establecido a través de pactos, convenios colectivos y laudos arbitrales suscrito por el SINDICATO, así como los logros de la Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú FENAOMP, otorgados bajo los alcances de las leyes anteriores en aplicación del principio de temporalidad de las normas en vigencia Por lo que las partes RATIFICAN los contenidos de los Convenios Colectivos desde el año 2,000 a la fecha .

Sindicato de Obreros Municipales de Ancón

SOMA

Fundado el 18 de octubre de 1962-Legalmente reconocido
En el Ministerio de Trabajo y de Promoción de Empleo –
Exp. N° 36760-03-DRTPEL-DPSC-SDRG
Afiliado a la Federación de Obreros Municipales del Perú –FENAOMP

V4.- PLIEGO DE RECLAMO AÑO 2022

DEMANDAS ECONOMICA

ACUERDO V.- La Municipalidad Distrital De Ancón, acuerda en otorgar un incremento de S/ 40 Soles diarios por concepto de COSTO DE VIDA, a los trabajadores afiliados al Sindicato a partir de enero 2022 en forma permanente.

ACUERDO VI.-

La Municipalidad Distrital De Ancón. Acuerda en respetar los Laudos Arbitrales ganados. Desde el año 2016 a la fecha, en forma permanente

ACUERDO VII.- La Municipalidad Distrital de Ancón, acuerda en aplicar todos los pactos colectivos y laudos arbitrales a los obreros municipales afiliados al SINDICATO que no estén percibiendo estos beneficios, así como a los que fueron repuestos por mandato judicial.

ACUERDO VIII.- La Municipalidad Distrital de Ancón, acuerda en otorgar 5 sueldos íntegros para el servidor y o familiar directo padres, hijos y/o esposa, en caso de fallecimiento

ACUERDO IX la Municipalidad Distrital de Ancón, acuerda en otorgar una bonificación especial por cese laboral o por jubilación de (65 y/o más años de edad) a todos los afiliados al Sindicato, el importe de cinco (5) sueldos íntegros y se cancelaran en un plazo máximo de 30 días, de manera permanente.

ACUERDO X.- La Municipalidad Distrital de Ancón, acuerda EN OTORGAR ASIGNACION POR REFRIGERIO Y MOVILIDAD, en el importe de S/. 200.00 soles mensuales a cada trabajador obrero afiliado al Sindicato en forma permanente.

ACUERDO XI.- La Municipalidad Distrital de Ancón, acuerda en otorgar una BONIFICACION POR AÑOS DE SERVICIOS, para los trabajadores que cumpla los siguientes años de servicios,

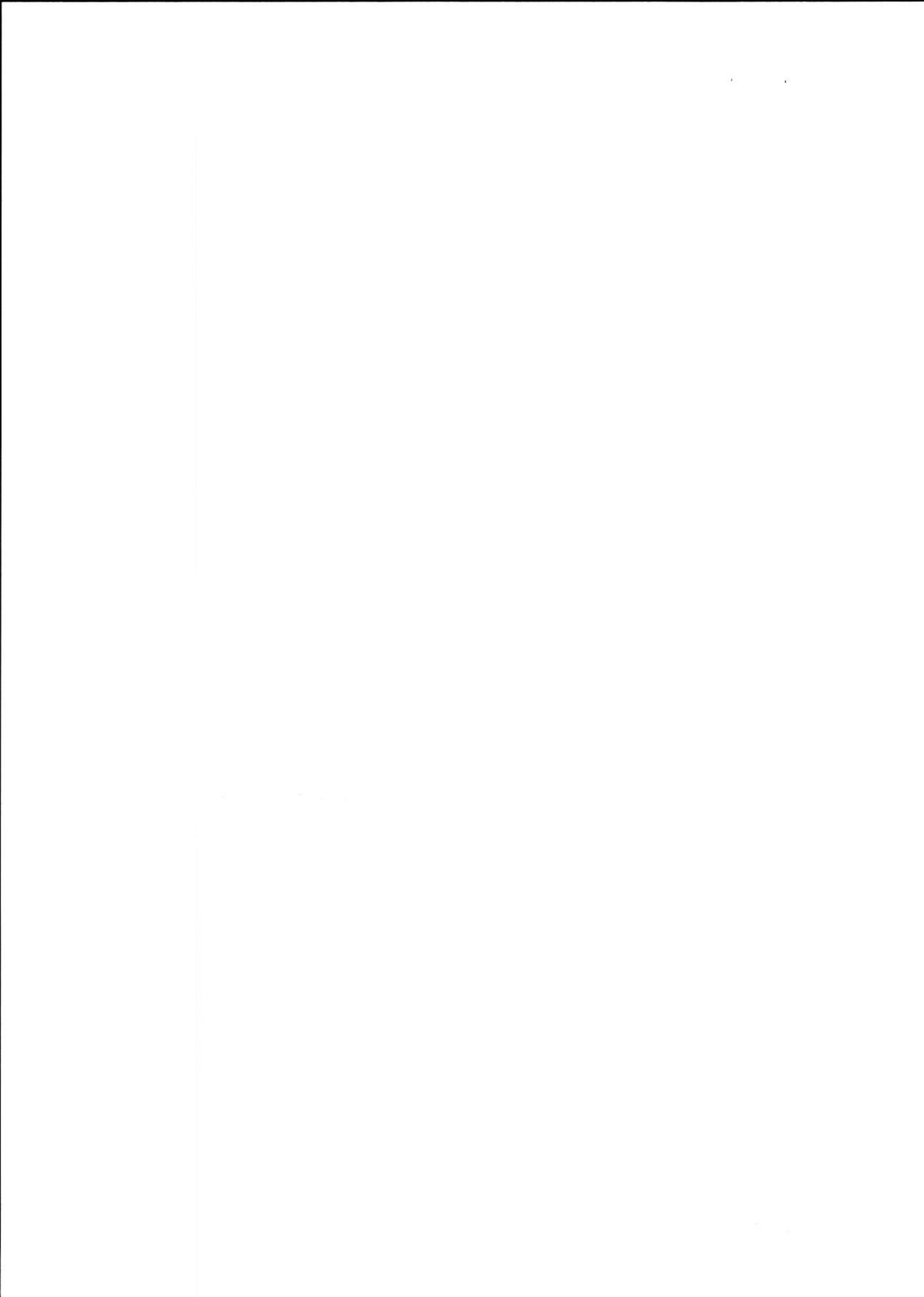
- Por 10 años uno (2) sueldo integro
 - Por 15 años Dos (3) sueldos íntegros
 - Por 25 años tres (4) sueldos íntegros
 - Por 30 años cuatro (5) sueldos íntegros
 - Por 35 años cinco (6) sueldos íntegros
- Desde el año 2021

ACUERDO XII.- La Municipalidad Distrital de Ancón, acuerda en otorgar un Bono de una canasta familiar por navidad por un monto S/. 500.00 soles a todos los afiliados del Sindicato.

ACUERDO XIII.- La Municipalidad Distrital de Ancón, acuerda en entregar dos tarros de leche diario a todos los afiliados al Sindicato, que a la fecha vienen enfrentando la PANDEMIA del COVID-19.

ACUERDO XIV.-La Municipalidad Distrital de Ancón, acuerda en otorgar el beneficio de prestación alimentaria conforme a la ley N° 28051 En forma permanente a partir del año 2022 a todos los afiliados a Sindicato en forma permanente.

7



Sindicato de Obreros Municipales de Ancón

SUMA

Fundado el 18 de octubre de 1962- Legalmente reconocido
En el Ministerio de Trabajo y de Promoción de Empleo –
Exp. N° 36760-03-DRTPEL-DPSC-SDRG
Afiliado a la Federación de Obreros Municipales del Perú –FENAOMP

ACUERDO XV.-La Municipalidad Distrital de Ancón, acuerda en otorgar un terreno a cambio de la deudas que tenemos en devengados a todos los afiliados del Sindicato. SOMA

IX.- DEMANDAS LABORAL y CONDICIONES DE TRABAJO.

ACUERDO XVI.- La Municipalidad Distrital De Ancón, acuerda en otorgar descanso con goce de haber a los trabajadores, por el día de su onomástico.

ACUERDO XVII.- La Municipalidad Distrital de Ancón, acuerda la entrega de cuatro (4) juegos de uniforme de acuerdo a la Ley de Seguridad y Salud en un porcentaje de 80% de algodón en la calidad de tela.

Para VERANO: Dos (02) pantalones, dos (02) polos, dos (02) pares de zapatos y/o botas, dos (02) pares de guantes, dos (02) gorras, La entrega se hará en el mes de Febrero.

Para Invierno: Dos (02) pantalones, dos (02) camisas, dos (02) casacas, dos (02) pares de zapatos y/o botas, dos (02) pares de guantes, dos (02) gorras,

ACUERDO XVIII.- La Municipalidad Distrital de Ancón, acuerda en entregar Bloqueador solar de manera Quincenal y/o mensual, mascarillas, alcohol, etc. para los trabajadores que están en el campo como barrido de calles, recolección de residuos sólidos, jardineros, serenos, etc., conforme a la Ley de Seguridad y Salud y frente a la PANDEMIA, que se viene enfrentando directamente.

ACUERDO XIX.- La Municipalidad Distrital de Ancón,. Acuerda en brindar chequeos médicos ocupacionales en descarte del COVID-19 con pruebas moleculares, descarte de TBC.

ACUERDO XX.- La Municipalidad Distrital de Ancón, acuerda en implementar una LAVANDERIA, conforme así lo dispone el D.S. N°017-2017-TT, para todos los trabajadores.

ACUERDO XXI.- La Municipalidad Distrital de Ancón, acuerda en adquirir un bus para el traslado del personal obrero a los diversos lugares de sus labores.

Acuerdo XXII.- La Municipalidad Distrital de Ancón, acuerda en incluir en el programa de becas y formación académico Universitaria a los hijos del trabajador obrero municipal afiliados a Sindicato.

ACUERDO XXIII.- La Municipalidad Distrital de Ancón, acuerda en implementar con herramientas de trabajo, adquiriendo compactadoras, camiones cisternas, carretillas, escobas, recogedores, camionetas, etc. Para un mejor servicio en las áreas de Limpieza Pública, Jardines, Seguridad Ciudadana y otros, a favor de los Vecinos.

X. DEMANDAS SOCIALES:

Acuerdo XXIV: La Municipalidad Distrital de Ancón, acuerda en otorgar un terreno de 200 mts. Cuadrados para la construcción del local sindical y/o un local ya construido para todos los afiliados al Sindicato. Ello en calidad de posesión.

ACUERDO XXV: La Municipalidad Distrital de Ancón, se compromete en presupuestar con un año de anticipación el monto total de sus beneficios sociales para el cese de los Trabajadores que posteriormente



Sindicato de Obreros Municipales de Ancón

SOMA

Fundado el 18 de octubre de 1962-Legalmente reconocido
En el Ministerio de Trabajo y de Promoción de Empleo -

Exp. N° 36760-03-DRTPEL-DPSC-SDRG

Afiliado a la Federación de Obreros Municipales del Perú -FENAOMP

cumplirán 70 años, siendo su cese automático, conforme el D. S. 003-97-TR Art. 21°, la misma que de no cumplirse con la cancelación de su CTS en forma total, deberá continuar laborando.

ACUERDO XXVI: La Municipalidad Distrital de Ancón, se compromete en Regularizar los Contratos por modalidad de los obreros municipales que se indica, a Plazo Indeterminado por haber superado el periodo de prueba con muchos años de servicio y a su vez por cumplir eficientemente con sus labores:

1	ALMANZA BEDON FILOMON	31882828
2	FABIAN SALCEDO KENEDY TRAHUASKY	22759892
3	PAREDES SALAZAR DORIS YOLANDA	02630612
4	CAMPOS ZEVALLOS CESAR AUGUSTO	15844760
5	RIMAN AVILA ROBERTO CHALE	40422019
6	VERA ARANDA MIGUEL ANGEL	43986565
7	FLORES VERGARAY JHONATAN	45400923
8	ZELAYA ALMANZA ENRIQUE YUSEPI	71017276
9	QUINTO HINOJOSA ROCIO DEL PILAR	42941689
10	LUIS ORTEGA DIOGENES EDGAR	43088265
11	NEYRA PASTOR NICOLAS FRANCISCO	06540029
12	ROMERO BACA RAUL RENE	44742686

ACUERDO XXVII: La Municipalidad Distrital de Ancón, se compromete en Reconocer todas las deudas pendientes del año 1995 a la fecha, donde elaborara un record individual de las remuneraciones, bonificaciones y gratificaciones dejadas de percibir, que será entregada a cada trabajador con copia al SOMA, en un plazo no mayor de 90 días.

Ancón, 26 de enero del 2021



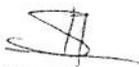
Sindicato de Obreros Municipales de Ancón

SOMA

Fundado el 18 de octubre de 1962-Legalmente reconocido
En el Ministerio de Trabajo y de Promoción de Empleo -
Exp. N° 36760-03-DRTPEL-DPSC-SDRG
Afiliado a la Federación de Obreros Municipales del Perú -FENAOMP

Por los trabajadores "Comisión Negociadora Pliego 2022":

Miembros Titulares


JUANA ISABEL SOSA MUÑOZ
Secretaria General

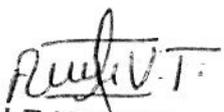

CELESTINO RAMOS SANCHEZ
Secretaria de Defensa

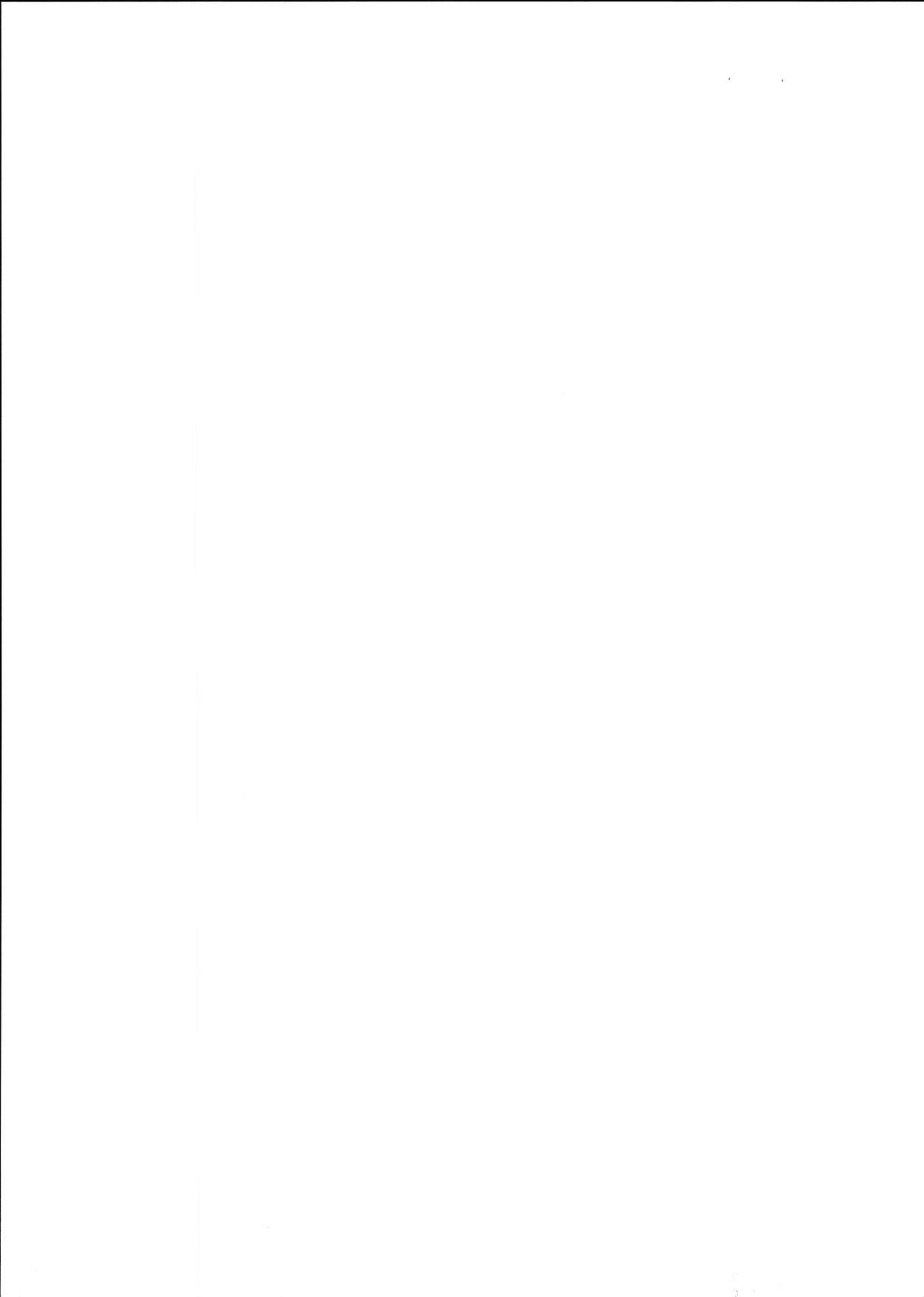



EDWIN COLDER OBISPO ARROYO
Secretario de Organización

Miembros Suplentes


ELMER MARCELO DOMINGUEZ ROJAS
Delegado de Base


ALEJANDRO VEGA TAFUR
Delegado de Base



Sindicato de Obreros Municipales de Ancon

SOMA

Fundado el 18 de octubre de 1962-Legalmente reconocido
 En el Ministerio de Trabajo y de Promoción de Empleo -
 Exp. N° 36760-03-DRTPEL-DPSC-SDRG
 Afiliado a la Federación de Obreros Municipales del Perú -FENAOMP

**RELACION DE TRABAJADORES OBREROS (AS) AFILIADOS AL
 SINDICATO DE OBREROS - SOMA**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	VIZA INOCENTE LORENZO MIGUEL	06545568
2	SOSA MUÑOZ JUANA ISABEL	06540055
3	HENOSTROZA OSORIO MELESIO GAUDENCIO.	10376475
4	HUAMAN DE LA CRUZ JUAN CARLOS	06542292
5	PAREDES CRUZ EDITH VIOLETA	22754335
6	PUELLES CHOQUEHUANCA MARIA ANGELINA.	25722976
7	RODRIGUEZ CUEVA NAZARIO EUSEBIO.	26946852
8	GARCIA CHAVEZ MARIA ELENA	15674855
9	VEGA TAFUR ALEJANDRO	31883287
10	TORIBIO VASQUEZ JHONY ALEX	41097772
11	MALLQUI NIETO LUZ VERA	22749913
12	VIZA HERRERA MIGUEL ALONSO	40749260
13	VERGARAY OBREGON ATANASIA FELIPA.	10437671
14	MELGAREJO LOPEZ TEODOMIRA BALENTINA	06546982
15	BLAS AVILA ESTELA	06546984
16	GARCIA REYES MARTHA EDUVIGIS	19547119
17	BACA REQUELMÉ EVERT	42567635
18	CASTILLO DE LA CRUZ JESUS MANUEL	40519768
19	DOMINGUEZ ROJAS ELMER MARCELO	44574749
20	OBISPO ARROYO EDWIN COLDER	41908572
21	RAMOS SANCHEZ CELESTINO	31828697
22	DE LA CRUZ TRINIDAD FLORA MARIA	09510383
23	PINTO PAUCAR LUCAS ANTENOR	31619798
24	HUAIHUA HUALLPA DOLORES	10377091
25	MELGAREJO BLAS ROFILDA	10186777
26	OLIVARES LOPEZ ELVIA CRUZ	06231807
27	ROJAS CHILCON ISAIAS	43300832
28	SANCHEZ JUAREZ OMAR CASIMIRO	02720959
29	ROSARIO URIBE SANDRO	80648677





Sindicato de Obreros Municipales de Ancón

SOMA

Fundado el 18 de octubre de 1962-Legalmente reconocido

En el Ministerio de Trabajo y de Promoción de Empleo--

Exp. N° 36760-03-DRTPEL-DPSC-SDRG

Afiliado a la Federación de Obreros Municipales del Perú --FENAOMP

RELACION DE TRABAJADORES OBREROS (AS) AFILIADOS AL
SINDICATO DE OBREROS – SOMA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
30	TAFUR ESTRADA CESAR AUGUSTO	10378491
31	JIMENEZ VASQUEZ CARLOS RICARDO	19546989
32	VASQUEZ LLANQUE JUAN RAYMUNDO	41607155
33	ALMANZA BEDON FILOMON	31882828
34	FABIAN SALCEDO KENEDY TRAHUASKY	22759892
35	PAREDES SALAZAR DORIS YOLANDA	02630612
36	CAMPOS ZEVALLOS CESAR AUGUSTO	15844760
37	RIMAN AVILA ROBERTO CHALE	40422019
38	VERA ARANDA MIGUEL ANGEL	43986565
39	FLORES VERGARAY JHONATAN	45400923
40	ZELAYA ALMANZA ENRIQUE YUSEPI	71017276
41	QUINTO HINOJOSA ROCIO DEL PILAR	42941689
42	LUIS ORTEGA DIOGENES EDGAR	43088265
43	DE LA CRUZ SILVA GUADALUPE PATRICIA	10378169
44	NEYRA PASTOR NICOLAS FRANCISCO	06540029
45	ROMERO BACA RAUL RENE	44742686





